



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.185/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **1.155/18** de 15 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° **28/2018**, denominada "**Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales**", ID 3447-45-LE18; Decreto Alcaldicio N° **2.558/18** de 13 de Junio de 2018, que adjudica a "**Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.**", la Propuesta Pública N° **28/2018**, denominada "**Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales**", ID 3447-45-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.**, con fecha 18 de Junio de 2018, para la ejecución del suministro de servicios.

DECRETO:

1.- **Resolverse y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 28/2018, denominada "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-45-LE18, suscrito el 18 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.,** representada por don **Alejandro Ganem Jure**, ambos domiciliado en **[REDACTED]** de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, para los servicios que se indican en el siguiente recuadro, con una vigencia de (02) dos años:

Ítem	Descripción	Detalle	Categoría	Valor Neto (Valor Portal)
1	Camarote.	1,0 Plaza, Madera o Metal Madera.	Dormitorio	\$ 103.381
2	Colchón.	Densidad Espuma 15, 1 Plaza.	Dormitorio	\$ 28.563
3	Frazada.	1 Plaza.	Dormitorio	\$ 8.395
4	Silla de Ruedas	Básicas	Médica y Ortopédicos	\$ 100.832
5	Bastón	Con codera Canadienses	Médica y Ortopédicos	\$ 13.445
6	Andador	Básico con Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 46.459
7	Andador	Básico sin Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 35.630
8	Muletas		Médica y Ortopédicos	\$ 16.470

2.- Los servicios contratados, comenzarán desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, notificación que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl, según lo establecido en el Art. 70° de las Bases Administrativas.

3.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

5.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ Don Esteban Zavala González [REDACTED], Profesional Grado 5° EMS, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

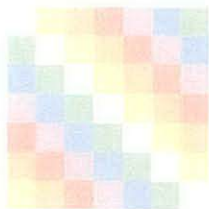
Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Municipalidad de Alto Hospicio

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.185/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **1.155/18** de 15 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° **28/2018**, denominada "**Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales**", ID 3447-45-LE18; Decreto Alcaldicio N° **2.558/18** de 13 de Junio de 2018, que adjudica a "**Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.**", la Propuesta Pública N° **28/2018**, denominada "**Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales**", ID 3447-45-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.**, con fecha 18 de Junio de 2018 para la ejecución del suministro de servicios.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 28/2018, denominada "**Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales**", ID 3447-45-LE18, suscrito el 18 de Junio de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.**, RUT 76.612.590-k, representada por don **Alejandro Ganem Jure**, RUT 9.275.071-k, ambos domiciliado en Avda. Héroes de la Concepción N° 2025, Iquique; de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, para los servicios que se indican en el siguiente recuadro, con una vigencia de (02) dos años:

Ítem	Descripción	Detalle	Categoría	Valor Neto (Valor Portal)
1	Camarote.	1,0 Plaza, Madera o Metal Madera.	Dormitorio	\$ 103.381
2	Colchón.	Densidad Espuma 15, 1 Plaza.	Dormitorio	\$ 28.563
3	Frazada.	1 Plaza.	Dormitorio	\$ 8.395
4	Silla de Ruedas	Básicas	Médica y Ortopédicos	\$ 100.832
5	Bastón	Con codera Canadienses	Médica y Ortopédicos	\$ 13.445
6	Andador	Básico con Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 46.459
7	Andador	Básico sin Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 35.630
8	Muletas		Médica y Ortopédicos	\$ 16.470

2.- Los servicios contratados, comenzarán desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, notificación que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl, según lo establecido en el Art. 70° de las Bases Administrativas.

3.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

5.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ Don Esteban Zavala González, RUT 14.107.069-k, Profesional Grado 5° EMS, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

